



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de noviembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1227**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 148/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga, obligatoria para el empresario, del contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, con efectos desde 19 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2015.

**Segundo.-** Aprobar la segunda modificación del citado contrato, aumentando el precio del contrato en una cuantía de 46.818,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del Centro Municipal de Adultos 0304-32301-22111, quedando el precio final del contrato en 298.869,82 euros.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente tanto a la prórroga como a la modificación por un importe de 298.869,82 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0606 92005 22000 denominada “Material de Oficina”, de los cuales 50.000 € irán con cargo al ejercicio de 2014 y 248.869,82 € con cargo al ejercicio 2015, todo ello de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 7 de noviembre de 2011.

**Cuarto.-** Constituir una garantía por valor de 14.943 euros y posteriormente cancelar la fianza constituida de 12.557,55 euros, según resulta de la carta de pago nº de asiento 1060, de fecha 12/12/2012, para lo que deberá pasar por Intervención Municipal con el original de la carta de pago y con el presente acuerdo.

**Quinto.-** Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE